



Montevideo, 9 de octubre de 2020

Sra. Presidente de la
Suprema Corte de Justicia
Dra. Bernadette Minvielle Sánchez
Circunvalación Plaza Cagancha N° 1150
Montevideo

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted a efectos de hacerle llegar en adjunto a modo de ejemplo algunos planteamientos recibidos de nuestros asociados, relativos a la situación que se verifica en la Inspección General de Registros Notariales.

Asimismo, solicitamos a usted se estudie las siguientes propuestas:

I. El restablecimiento de la atención telefónica de problemas urgentes.

Desde hace muchos años la Inspección General de Registros Notariales atiende telefónicamente a los Escribanos que consultan situaciones de urgencia.

Este servicio es crucial para el ejercicio de una profesión que está sometida a un control sin igual. De la elección de cómo proceder puede derivar la validez de una actuación (una compraventa, un testamento, entre otros).

No nos referimos a Derecho de fondo o situaciones que puedan esperar, sino a cuestiones de urgencia que históricamente han sido atendidas por vía telefónica.

Esa atención cesó y lleva a los Escribanos a la paralización o a actuar por recomendación de pares, arriesgando su responsabilidad civil y administrativa pero, como dijimos, la validez de su actuación. Existen respuestas que son opinables.

Queremos eliminar las dudas de muchos usuarios de que el cese del servicio se dio en represalia a las quejas del trato dado a los mismos. Es imperioso que quien controla y tiene poder sancionatorio, responda llamadas de urgencia como solía hacer.

Si es necesario filtrar planteos, la Asociación de Escribanos del Uruguay se ofrece a hacerlo. Para ello la Inspección General de Registros Notariales debe responder por escrito (ej. Email) a consultas que la AEU le traslade. Si lo prefieren, AEU no reenviará esos emails a los Escribanos.



II. Destrato que se reitera desde la IGRN.

Más allá de la actitud general hacia el Escribano, puntualmente se ha constatado que:

a) se ha negado un trámite al Escribano actuante (su nombre consta en el documento) porque otra persona se agendó o lo ingresó.

Sucedió incluso con una Escribana que sufrió un accidente (fractura) y no pudo su hijo retirar el documento. No se le ofreció alternativa alguna.

Si el obstáculo es sanitario, en los juzgados está previsto el envío de email en casos de urgencia. La agenda sanitaria está siendo invocada con exceso y falta de humanidad.

b) No se tiene tolerancia mínima en llegadas tarde. Se nos informa que se ha dejado a Escribanos esperando hasta el final del día.

c) Se permite con un número retirar varios documentos, pero requiere de organización para dignificarlo (Escribanos pidiendo favores en la puerta para que otro con número le retire si documento)

Pedimos, una vez más, que se habilite a AEU a retirar documentos de los Escribanos que se lo autoricen.

III. El acceso a copias en archivo de protocolo mantiene atraso significativo, frenando la firma de negocios entre particulares, incluyendo negocios con bancos. Esto genera un estrés complementario para el profesional que tiene programada una firma, con clientes que necesitan firmar para cubrir necesidades personales o empresariales, y no saben si tendrán a tiempo la copia para completar la titulación.

Saludamos con nuestra más distinguida consideración.

Esc. Jenifer Alfaro Borges
Secretaria

Esc. Diego Stirling Martins
Vicepresidente

JAB/gig
Adjs.